

61

Fecha de presentación: enero, 2022

Fecha de aceptación: marzo, 2022

Fecha de publicación: abril, 2022

EL IMPACTO

DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA JUSTICIA PARA TODOS

THE IMPACT OF HUMAN RIGHTS ON JUSTICE FOR ALL

Nelson Francisco Freire Sánchez¹

E-mail: ur.nelsonfreire@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3791-8125>

Luis Fernando Piñas Piñas¹

E-mail: ur.luispinias@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0213-5350>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Freire Sánchez, N. F., & Piñas Piñas, L. F. (2022). El impacto de los derechos humanos en la justicia para todos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 488-492.

RESUMEN

La investigación parte con el análisis desde el surgimiento del movimiento de derechos humanos en el siglo XVIII, apreciando tres generaciones, a lo largo de la historia su evolución e impacto en las políticas públicas al devenir del tiempo, el objetivo de esta investigación fue conocer el impacto de los derechos humanos en la justicia para todos, sin discriminar el lugar, espacio o clase social, se realizó una investigación bibliográfica de los principales aspectos que han marcado el desarrollo y evolución de los derechos humanos hasta la actualidad sus cambios e impactos en diferentes sociedades. La investigación mostro resultados en lo que corresponde a impacto en las sociedades contemporáneas indicando lo perjudicial que sería aplicarse de manera indiscriminada a una sociedad fragmentada, Mediante el análisis bibliográfico podemos observar el avance histórico que ha tenido el tema de derechos humanos a lo largo de la historia y como diferentes actores sociales se han inmiscuido en el rol de protectores de los mismos como conclusión podemos manifestar El impacto de los derechos humanos en la sociedad actual ha sufrido variaciones desde el momento de sus inicios hasta la actualidad es importante conocer sus antecedentes y los grupos que están enfocados para su defensa.

Palabras clave: Derechos humanos, justicia civil, leyes.

ABSTRACT

The research starts with the analysis of the emergence of the human rights movement in the eighteenth century, appreciating three generations, throughout history, its evolution and impact on public policies over time, the objective of this research was to know the impact of human rights on justice for all, regardless of place, space or social class, a bibliographic research was conducted on the main aspects that have marked the development and evolution of human rights until today, its changes and impacts on different societies. The research showed results regarding the impact on contemporary societies, indicating how harmful it would be to apply indiscriminately to a fragmented society. Through the bibliographic analysis we can observe the historical progress that has had the theme of human rights throughout history and how different social actors have been involved in the role of protectors of human rights as a conclusion we can state. The impact of human rights in today's society has undergone variations from the time of its inception until today is important to know their background and the groups that are focused for their defense.

Keywords: Human rights, civil justice, laws.

INTRODUCCIÓN

Para hablar de protección de los derechos humanos debemos realizar una retrospectiva al siglo XVIII al surgir como un movimiento por los “derechos del hombre” para (Marks, 1980) los derechos humanos tradicionales, conocidos como derechos humanos de primera generación, tienen como objetivo la protección de las personas contra la interferencia del estado en sus libertades, posteriormente casi un siglo después, se manifiesta una segunda generación de derechos humanos, manteniendo una estrecha relación con la igualdad, al hablar de naturaleza económica, social y cultural y requieren el apoyo institucional del Estado, para ese entonces estas categorías son derechos reconocidos a las personas, más adelante surge una tercera generación de derechos humanos cerca de los años 90 poniendo énfasis a los derechos de pueblos y grupos que se oponen a sus respectivos estados, vinculándose de esta manera con el principio de la “fraternidad”.

Por tal motivo constituyen una amplia clase de derechos que han ganado amplio espacio y reconocimiento en acuerdos y tratados internacionales, convirtiéndose más polémicos que los dos primeros hablados al inicio como lo manifiesta (Twiss, 2004) haciendo énfasis en su acápito de crear un gran desafío relacionado con la protección de los derechos de las personas frente a los derechos de los grupos sujetos a vigilancia.

Actualmente, más de cien tratados de derechos humanos prohíben actos específicos, como el genocidio y la tortura, manteniendo como objetivo primordial proteger a categorías específicas de personas, como los refugiados y los niños. Para (D’Amico, 2016) Las campañas recientes de derechos humanos se centran en la violencia de género y la discriminación contra las minorías sexuales. Los tribunales nacionales e internacionales hacen cumplir estos derechos, y las organizaciones no gubernamentales vigilan el cumplimiento estatal. Los críticos cuestionan el concepto de universalidad como eurocéntrico y neocolonialista. Los partidarios sostienen que los estados están obligados a promover y proteger estos derechos independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales.

Diferentes autores manifiestan amplios puntos de vista desde la retrospectiva de un enfoque global y derecho internacional como lo manifiesta (Vega & Kozai, 2016) en donde expresa el derecho internacional no se refería inicialmente al género y la sexualidad, ha habido una expansión de la prohibición de la discriminación basada en el sexo y otras condiciones para incluir el género y la sexualidad. Analizando los desarrollos sobre esos temas

en los principales estamentos, basados en la Carta de derechos humanos de la ONU y los órganos regionales.

Durante este proceso de desarrollo se han planteado diferentes aspectos que han dado lugar a la evolución de los derechos humanos hasta llegar a una globalización un proceso caracterizado por la creciente interdependencia de las personas del mundo que impacta los sistemas de salud y los determinantes sociales de la salud en diferentes formas que van en deterioro de la equidad en salud. En donde existen pocos enfoques normativos y políticos compensatorios del régimen neoliberal dominante que sustenta la globalización, el paradigma de los derechos humanos constituye una base ampliamente compartida para desafiar los efectos de la globalización como lo plantea es su análisis (Woolf & Hulsizer, 2013) Los derechos sustantivos enumerados en los instrumentos de derechos humanos incluyen el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y otros que son relevantes e imprescindibles para los determinantes de la salud. Los derechos contemplados en estos documentos manifiestan grandes obligaciones legales a los estados que han garantizado estos documentos y proponen derechos de salud a sus residentes. De igual manera las normas de derechos humanos han inspirado los esfuerzos de la sociedad civil para mejorar el acceso a los medicamentos y servicios médicos esenciales.

Analizando diferentes puntos de vista podemos apreciar que existen preceptos amplios de análisis y discusión que en un momento de la historia se vuelven en conceptos y demagogia llegando a debates conceptuales y metodológicos como lo manifiesta (Fariss & Dancy, 2017) El mundo está inundado de leyes e indicadores de violaciones legales, y se han desarrollado dos perspectivas para explicar su relación. Desde un enfoque pluridimensional que mide cualquier información disponible, aunque sea de manera imperfecta, y asume que los indicadores resultantes son representaciones válidas de los conceptos teóricos de interés. El enfoque constructivista nos recuerda que estos procesos no son independientes y que una ciencia del derecho y los derechos humanos es falible. Aunque las conclusiones de estas perspectivas divergen radicalmente, coinciden en una noción central: que el derecho internacional de los derechos humanos ha contribuido muy poco al progreso social. No estamos de acuerdo y ofrecemos una alternativa.

Con los antecedentes antes mencionados, los diferentes puntos de vista que discrepan en contenidos que muchas veces son irrelevantes ante la ley y que deberían ser analizados minuciosamente realizaremos el análisis de los principales aspectos dentro de los derechos humanos y la justicia para todos.

METODOLOGÍA

Para este análisis hemos realizado una recolección bibliográfica de los principales bases de datos que se encuentran registrados en Scimago Journal específicamente el área de leyes y revistas de alto rigor científico que se encuentran en un cuartil 1 y 2 dentro de la clasificación Scimago, hemos analizado 50 artículos científicos de los cuales se seleccionaron los de mayor relevancia en cuanto a amplitud del tema, relevancia de la información y aporte a la investigación, partiendo de los antecedentes y llegar al análisis de los mismos. La investigación se divide en tres partes análisis conceptual y metodológico, análisis global de los derechos humanos, Cambios fundamentales en Derechos humanos.

DESARROLLO

La diferenciación de conceptos, metodologías y tipos de investigación ha dado a luz la discrepancia en cuanto se debe a temas de derechos humanos en este sentido la investigación de campo se encuentra en tema de discusión y la práctica de los derechos humanos, existe una falta de consistencia y coherencia en las metodologías utilizadas y una transparencia inadecuada con respecto a los métodos de investigación en la mayoría de los informes sobre derechos humanos. Esta situación abre el trabajo a múltiples desafíos en cuanto a calidad, veracidad y legitimidad. Aunque ha habido repetidos llamamientos para un mayor rigor metodológico a través de estándares universales, principios generales y directrices, la investigación en derechos humanos sigue siendo diversa, descoordinada y dispar según (Rothenberg, 2012) en su estudio explora temas en relación con la búsqueda de hechos, la medición de violaciones, las comisiones de la verdad y las herramientas y tecnologías emergentes revisa debates metodológicos que reflejan divisiones significativas entre disciplinas, diferencias en metas y objetivos, intereses distintos entre los diversos actores y organizaciones que trabajan en estos temas, y la complejidad general de la investigación en derechos humanos argumenta en contra de la implementación de prácticas de investigación universales y de debates abiertos y creativos sobre métodos basados en el campo. Tales esfuerzos pueden proporcionar un correctivo esencial para supuestos incuestionables, permitir una mayor transparencia y mejorar la calidad general y el valor comparativo de la investigación en derechos humanos.

Para realizar un análisis conceptual debemos partir de un trabajo realizado por (Cope, Creamer, & Versteeg, 2019) en donde se menciona que los estudios empíricos ha proporcionado importantes conocimientos sobre nuestra comprensión de las causas y efectos de los derechos

humanos codificados. Sin embargo, la investigación empírica ha estudiado los tratados de derechos humanos y los derechos constitucionales como dominios separados, a pesar que los dos regímenes ofrecen muchas de las mismas protecciones de derechos y pueden interactuar y reforzarse mutuamente se analiza que las literatura adoptan varias orientaciones para explicar por qué los estados se comprometen con los derechos legales y en segundo lugar, el efecto tanto de los tratados de derechos humanos como de las constituciones suele ser pequeño y depende de determinados entornos legales y políticos.

A pesar de los diferentes estudios sociológicos y enfrentar nuevos paradigmas en cuanto al tema de derechos humanos nos enfrentamos a reclamos de irrelevancia y predicciones de desaparición. Estas evaluaciones con repercusión de las ciencias sociales mantienen un repertorio de crítica familiar. Las preocupaciones en torno a la legitimidad sociológica, la eficacia material y la igualdad distributiva están en primer plano y sustentadas por un creciente cuerpo de evidencia empírica, especialmente en sociología, ciencias políticas y antropología, pero también en economía y psicología social como lo manifiesta (Langford, 2018) la crítica también ha catalizado una contra crítica. Un conjunto de pruebas en contra, acompañado de teorizaciones de nivel medio, sugiere que el giro hacia los derechos humanos ha tenido más éxito de lo que se imaginaba.

- Análisis global de los derechos humanos

Varias décadas atrás, la responsabilidad de las empresas por los derechos humanos mejor de los casos era un tema marginal entre quienes se preocupaban por la ética empresarial. Algunos dudaban que las empresas pudieran tener alguna responsabilidad ética, por otro lado, otro grupo pensaban que los derechos humanos tuvieran sentido y en otros lugares creían que los derechos humanos, si existían, eran un asunto de los gobiernos; no de las empresas. (González et al. 2021).

En consecuencia, la atribución de responsabilidades en materia de derechos humanos a las empresas se enfrentó a múltiples desafíos y obstáculos en el estudio realizado por (Brenkert, 2016) menciona que esta situación cambió drásticamente hacia finales del siglo XX. La globalización de las empresas planteó nuevas expectativas de derechos humanos todo esto debido al incremento significativo del tamaño y el poder de las organizaciones empresariales, como a la velocidad y el alcance de sus actividades. Estos avances dieron como resultado cambios positivos para ciertas personas y sociedades, pero también produjeron numerosos impactos de gran alcance en las personas, las sociedades y el medio ambiente

que a menudo eran negativos, y de manera evidente. Sin embargo, muchas de las viejas reservas y desafíos relacionados con las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos permanecieron latentes

En el contexto del convenio europeo de derechos humanos la observación de la comprensión actual de las obligaciones de derechos humanos no tienen en cuenta los efectos que tienen la práctica las sentencias del tribunal europeo de derechos humanos, para cumplir con las obligaciones en virtud de la convención se puede exigir a los estados pares edificar su estructura institucional, como lo mantiene en su publicación (Leloup, 2020) los derechos fundamentales para aplicarlos pueden imponer obligaciones estructurales.

En este sentido los conflictos entre derechos humanos continúan perturbando tanto la teoría jurídica como la práctica de derechos humanos, a nivel jurídico, algunos niegan la existencia de conflictos ente derechos, los seguidores de las teorías de Kant manifiestan que los sistemas de derechos sean armoniosos y libres de conflictos, la idea que los derechos humanos puedan chocar entre sí ha sido motivo de causas ocasionales en la práctica de derechos humanos como lo menciona (Smet, 2017) a nivel europeo la mayoría de veces la corte acepta acríticamente la existencia de conflictos de derechos humanos en su práctica judicial existiendo una confusión e incertidumbre jurídico.

Pese a todas estas discusiones muchos derechos están por debajo de las leyes, vulgarmente se manifiesta, Tus derechos terminan donde empiezan los de los demás, en este sentido a nivel de Suramérica existen pronunciamientos en cuanto a derechos humanos, y la obligación del uso de la fuerza , por tal motivo el autor (Paul, 2021) busca contribuir al debate sobre los derechos humanos y el uso de la fuerza, pues hasta el momento parece haberse olvidado que la autoridad tiene el monopolio en este sentido , justamente para procurar la subsistencia del Estado de Derecho, requisito esencial

de toda democracia que respete los derechos humanos de igual manera Derecho internacional afirma que los derechos de las personas “están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

• Cambios fundamentales en Derechos humanos

Para hablar de democracia muchas veces se conceptualiza los juicios de derechos humanos como ejemplificación más contemporánea sin tomar en cuenta argumentos de echo dentro de un contexto específico como lo plantea

(Mecellem, 2018) Entre 2008 y 2015, los tribunales turcos supervisaron quince juicios que examinaron la responsabilidad penal individual por violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército turco durante el conflicto con el PKK en la década de 1990. La cascada de juicios ha surgido y sigue en curso, mientras que el régimen turco se ha vuelto cada vez más autoritario. Este artículo explica el surgimiento de estos juicios por la redistribución del poder entre los actores de élite, lo que creó una ventana de oportunidad que permitió la movilización legal en curso para dar lugar a enjuiciamientos. Basándose en datos originales de entrevistas realizadas en Turquía entre 2014 y 2015.

Es de vital importancia definir el papel de los tribunales constitucionales en la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas, relacionando la importancia de la revisión judicial constitucional y los estándares internacionales establecidos relacionados con la forma en que se realiza mediante este precepto el autor (Nasrawin, 2016) proporciona un análisis en profundidad de la estructura y el mecanismo de trabajo del nuevo tribunal constitucional en Jordania con respecto a sus principales funciones descritas en la constitución de supervisar la constitucionalidad de las leyes y reglamentos en el poder, e interpretar las disposiciones de la constitución. El estudio concluye que las disposiciones legales vigentes con respecto a los procedimientos judiciales y el método de llevar a cabo su labor judicial sirven como salvaguardias que fortalecen el papel del tribunal en la promoción de los derechos humanos de las personas.

- La acción de ejercer los derechos hacer respetarlos en muchas ocasiones no viene asociada con la parte ética y jurídica como lo plantea en su estudio (Viterbo, 2018) en donde se aplican los derechos humanos como mecanismo de dividir y gobernar, análisis que debe ser consensuado y tener un amplio debate entre profesionales del derecho. Mediante el análisis bibliográfico podemos observar el avance histórico que ha tenido el tema de derechos humanos a lo largo de la historia y como diferentes actores sociales se han inmiscuido en el rol de protectores de estos.
- El tema de derechos humanos a nivel mundial debe poseer una metodología única a tratar y de ser posible cumplir con normativas únicas que no causen divergencias o inconsistencias al momento de valorarlas y ponerlas en tela de juicio.
- Los derechos humanos como se evidencia en el estudio pueden llegar a ser armas de doble filo, ya que en un momento determinado estaría para nuestra ayuda y en otro serian arma de discordia al ser un tema un heterogéneo los puntos de vista y óptica cambian según el lugar y posición del ente social

CONCLUSIONES

El impacto de los derechos humanos en la sociedad actual ha sufrido variaciones desde el momento de sus inicios hasta la actualidad es importante conocer sus antecedentes y los grupos que están enfocados para su defensa

Los derechos humanos en la actualidad se han convertido en un arma de lucha de movimientos pro libertarios que muchas veces desconocen el valor principal de la misma y se alejan de sus orígenes y transforman los conocimientos empíricos en un conocimiento superior careciendo de legalidad promovidos por deseos pasionales.

Es importante reconocer que a pesar de que los derechos humanos en la sociedad actual han cobrado mucha importancia aún se desconocen y se aplican procedimientos jurídicos para ejecutarlos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brenkert, G. G. (2016). Business ethics and human rights: An overview. *Business and Human Rights Journal*, 1(2), 277-306.
- Cope, K. L., Creamer, C. D., & Versteeg, M. (2019). Empirical studies of human rights law. *Annual Review of Law and Social Science*, 15, 155-182.
- D'Amico, F. J. (2016). Universal Human Rights. *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies*. <https://doi.org/10.1002/9781118663219.WBEGSS088>
- Fariss, C. J., & Dancy, G. (2017). Measuring the impact of human rights: Conceptual and methodological debates. *Annual Review of Law and Social Science*, 13, 273-294.
- González, I. A., Fernández, A. J. R., & Ricardo, J. E. (2021). Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 13(S2), 60-65.
- Langford, M. (2018). Critiques of human rights. *Annual Review of Law and Social Science*, 14, 69-89.
- Leloup, M. (2020). The Concept of Structural Human Rights in the European Convention on Human Rights. *Human Rights Law Review*, 20(3), 480-501.
- Marks, S. P. (1980). Emerging Human Rights: A New Generation for the 1980s. *Rutgers University Law Review*, 33, 435. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/rutlr33&id=441&div=&collection=>
- Mecellem, J. G. (2018). Human Rights Trials in an Era of Democratic Stagnation: The Case of Turkey. *Law & Social Inquiry*, 43(1), 119-151.
- Nasrawin, L. K. (2016). Protecting Human Rights Through Constitutional Adjudication - Jordan as a Case Study. *Digest of Middle East Studies*, 25(2), 264-284. <https://doi.org/10.1111/DOME.12086>
- Paul, Á. (2019). Derechos humanos y obligación de usar la fuerza. A propósito de la crisis de orden público de 2019. *Revista chilena de derecho*, 46(3), 633-641.
- Rothenberg, D. (2019). Field-Based Methods of Research on Human Rights Violations. *Annual Review of Law and Social Science*, 15, 183-203.
- Smet, S. (2017). On the Existence and Nature of Conflicts between Human Rights at the European Court of Human Rights. *Human Rights Law Review*, 17(3), 499-521.
- Twiss, S. B. (2004). History, Human Rights, and Globalization. *Journal of Religious Ethics*, 32(1), 39-70. <https://doi.org/10.1111/J.0384-9694.2004.00154.X>
- Vega, C. de la, & Kozai, K. (2016). Human Rights, International Laws and Policies on. *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies*. <https://doi.org/10.1002/9781118663219.WBEGSS292>
- Viterbo, H. (2018). Rights as a Divide-and-Rule Mechanism: Lessons from the Case of Palestinians in Israeli Custody. *Law & Social Inquiry*, 43(3), 764-795. <https://doi.org/10.1111/LSI.12270>
- Woolf, L. M., & Hulsizer, M. R. (2013). Human Rights. *The Encyclopedia of Cross-Cultural Psychology*, 668-671. <https://doi.org/10.1002/9781118339893.WBECPP273>